

DECRETO DEL ILMO. SR. CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON JOSÉ ALBERTO DÍAZ-ESTÉBANEZ DE LEÓN, A LA FECHA DE FIRMA

Visto el expediente relativo a la adjudicación de la prestación del servicio para la redacción del Proyecto *“Acondicionamiento de la explanada sobre túnel de la vía de servicio del Puerto. Zona Norte”*, y sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Decreto del Ilmo. Sr. Concejal Delegado, de 2 de noviembre de 2017, se acuerda iniciar el procedimiento para la contratación del servicio de redacción del proyecto de *“Acondicionamiento de la explanada sobre túnel de la vía de servicio del Puerto. Zona Norte”*.

SEGUNDO.- Obra en el expediente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que han de regir la mencionada contratación, mediante contrato menor, elaborado por el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, de fecha 6 de noviembre de 2017.

Según consta en el mencionado Pliego, el objeto de la obra a proyectar es establecer las actuaciones necesarias para el acondicionamiento de la explanada en el nivel ciudad frente a la Alameda Duque Santa Elena, resultante de la ejecución del túnel de la vía de servicio del puerto, que actualmente se encuentra con un acabado en mortero de hormigón de protección de la impermeabilización del tablero del túnel, con la finalidad de dotarla de un pavimento bituminoso, de las mismas características y cota que el existente en la superficie del túnel de la vía litoral colindante, para su puesta en uso.

Asimismo, se recoge en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que *“El presupuesto base de licitación para la redacción del Proyecto asciende a DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), incluido el 7% de Igie”*.

TERCERO.- Con fecha 27 de noviembre de 2017 se cursan las invitaciones a las empresas licitadoras, atendiendo a las propuestas realizadas por el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras y por el Coordinador General de Infraestructuras y Equipamiento Comunitario, notificadas con fechas 29 y 30 de noviembre y 5 de diciembre de 2017, a las siguientes empresas: MAREVA INGENIERÍA, S.L., CÍVICA INGENIEROS, S.L., TRAZAS INGENIERÍA, S.L., CMN INGENIERÍA, S.L., VIRGILIO GUTIÉRREZ HERREROS, S.L.U.P. y CONSULTORÍA TÉCNICA VÍAS, S.L., remitiéndoseles junto con dicha invitación el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que regirán la contratación.

CUARTO.- Presentadas las ofertas por todos los licitadores invitados, a excepción de por D. Virgilio Gutiérrez Herreros, quien manifiesta expresamente su intención de no participar en el procedimiento de licitación, el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras informa lo siguiente con fecha 21 de diciembre de 2017:

“En relación a la diligencia de fecha 18-12-2017, remitiendo ofertas presentadas de la prestación de servicio de referencia, se informa lo siguiente:

EMPRESA	OFERTA I/IGIC
- MAREVA INGENIERÍA, S.L.	11.999,11 €
- CMN INGENIERÍA, S.L.	14.749,95 €
- CÍVICA INGENIEROS, S.L.	13.995,00 €
- CONSULTORÍA TÉCNICA VÍAS, S.L.	16.050,00 €
- TRAZAS INGENIERÍA, S.L.	17.976,00 €

Código Seguro De Verificación:	iWIZMfkC7cgizEMP/YMRoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Pilar Santana Dionis - Jefe/a Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura Y Obras	Firmado	26/01/2018 14:44:28
	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos	Firmado	26/01/2018 14:27:02
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/iWIZMfkC7cgizEMP/YMRoA==		



A la vista de las ofertas presentadas se propone la adjudicación a la empresa MAREVA INGENIERÍA, S.L., por importe de 11.999,11 €, al tratarse de la oferta económica más ventajosa”.

Lo que se informa a los efectos oportunos, salvo mejor parecer”.

QUINTO.- El responsable económico Financiero de la Dirección General de Infraestructura, Vivienda y Patrimonio emite informe de 25 de enero de 2018 en el que se indica que “*existe crédito en vinculación para el proyecto 2017-2-42-36 de “Acond. S. Túnel Vía Servicio del Puerto”, en la aplicación referenciada*”, siendo ésta la C3413 15312 60900, según se indica en el mencionado informe.

Obra en el expediente **documento contable RC**, con número de apunte previo **920180000122**, por importe de **ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (11.999,11 €)**, con número de proyecto **2017/2/42/36** y con cargo a la aplicación presupuestaria **C3413.15312.60900**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración. Asimismo, el artículo 112 del mismo texto legal establece que los contratos de las entidades locales se regirán por la legislación del Estado y, en su caso, por la de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución, y por las Ordenanzas de cada entidad.

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), dicho texto legal resulta aplicable a las “*entidades que integran la Administración Local*”, en los términos previstos a tal fin en la Disposición Final Segunda del citado TRLCSP. En cuanto a las disposiciones de desarrollo, continúa vigente el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Con fecha 9 de noviembre de 2017 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, si bien en su Disposición Final Decimosexta se indica que la Ley entrará en vigor a los cuatro meses desde su publicación en el mencionado Boletín, esto es, el 9 de marzo de 2018.

Conforme a lo anterior, siguen siendo de aplicación al presente procedimiento las disposiciones recogidas en el TRLCSP.

TERCERO.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 del TRLCSP, así como en el Anexo II del citado texto legal, la redacción del proyecto “*Acondicionamiento de la explanada sobre túnel de la vía de servicio del Puerto. Zona Norte*” tiene la naturaleza de contrato de servicios.

CUARTO.- Según dispone el apartado 3 del artículo 138 *in fine* del TRLCSP, “*Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal*”.

Sobre la base del precepto expuesto, el contrato de servicios para la redacción del Proyecto “*Acondicionamiento de la explanada sobre túnel de la vía de servicio del Puerto. Zona Norte*”.

Código Seguro De Verificación:	iWIZMfkC7cgiZeMP/YMRoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Santana Dionis - Jefe/a Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura Y Obras	Firmado	26/01/2018 14:44:28
	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos	Firmado	26/01/2018 14:27:02
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/iWIZMfkC7cgiZeMP/YMRoA==		



tiene la naturaleza de contrato menor en tanto el importe de dicho contrato no supera el umbral citado.

QUINTO.- Adicionalmente, prevé el citado artículo 138.3 del TRLCSP que *“Los contratos menores podrán adjudicarse a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111”*.

SEXTO.- Asimismo, el artículo 111 del TRLCSP dispone que en los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo del citado texto legal establezcan.

SÉPTIMO.- Dadas las características del objeto del contrato de servicios, se ha elaborado un pliego de condiciones técnicas que habrá de regir la prestación del servicio y será de obligado cumplimiento para el contratista adjudicatario; en lo no previsto en dicho pliego habrá de estarse a lo dispuesto en el TRLCSP, y su reglamento de desarrollo en materia de contratos.

Según se recoge en el citado Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación, entre otro contenido, la Memoria integrante del Proyecto ha de abordar la siguiente documentación administrativa, en virtud de lo dispuesto en el TRLCSP y el reglamento de desarrollo de dicho texto legal:

- Declaración de obra completa
- Clasificación del contratista
- Plazo de ejecución
- Plazo de garantía
- Fórmula de revisión de precios
- Declaración de cumplimiento de normas de obligado cumplimiento
- Presupuesto de las obras
- Acta de replanteo previo o Replanteo del Proyecto
- Autorizaciones administrativas

OCTAVO.- Por último, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, relativa a las Normas específicas de contratación de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local ejercerá las competencias como órgano de contratación cualquiera sea el importe del contrato y la duración del mismo.

Sin perjuicio de lo expuesto, en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de 13 de julio de 2015, se delega la competencia como órgano de contratación, en el ámbito del TRLCSP, en “[...] *los concejales y órganos directivos centrales* [...]”, con los límites establecidos en la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto de 2018.

De conformidad con lo expuesto, el órgano competente para adjudicar el presente expediente de contratación es el Sr. Concejale delegado en materia de Proyectos Urbanos, Infraestructuras, Obras y Patrimonio, el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Don José Alberto Díaz-Estébanez de León, habiendo sido conferida dicha delegación mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal de fecha 19 de junio de 2015.

A la vista de los antecedentes, y consideraciones jurídicas expuestas, **RESUELVO:**

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios para la redacción del proyecto *“Acondicionamiento de la explanada sobre túnel de la vía de servicio del Puerto. Zona Norte”*, a favor de la empresa **MAREVA INGENIERÍA, S.L.**, con C.I.F. B-76.546.167, por importe de **ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS**

Código Seguro De Verificación:	iWIZMfkC7cgiZeMP/YMRoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Santana Dionis - Jefe/a Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura Y Obras	Firmado	26/01/2018 14:44:28
	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejale Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos	Firmado	26/01/2018 14:27:02
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/iWIZMfkC7cgiZeMP/YMRoA==		




(11.999,11 €) IGIC incluido, con una duración máxima de **DOS (2) meses** a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación al interesado y con sujeción a los demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones técnicas particulares en los términos expuestos.

Segundo.- Notificar el presente Decreto a la **MAREVA INGENIERÍA, S.L.**, a las empresas licitadoras no adjudicatarias y al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de firma.

EL CONCEJAL DELEGADO
José Alberto Díaz-Estébanez De León

DOY FE,
Jefa del Servicio Administrativo
Pilar Santana Dionis
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/06/2015)

Código Seguro De Verificación:	iWIZMfkC7cgizEMP/YMRoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Santana Dionis - Jefe/a Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura Y Obras	Firmado	26/01/2018 14:44:28	
	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos	Firmado	26/01/2018 14:27:02	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/iWIZMfkC7cgizEMP/YMRoA==			